



MUNICIPALIDAD
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PLAN LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO AL 2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

RESUMEN EJECUTIVO



Con asistencia técnica de:

FOVIDA
- FOMENTO DE LA VIDA -


Fundación
adsis

 | MADRID


MUNICIPALIDAD
VMT
¡La transformación *continúa!*

PLAN LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO AL 2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – RESUMEN EJECUTIVO

Los contenidos del resumen ejecutivo han sido adaptados de la ORDENANZA N°349-MDVM, mediante el cual se aprueba el Plan, de fecha 31 de marzo del 2023.

La presente publicación se da en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la gobernanza climática en el marco de Agenda 2030 en Lima Sur: adaptación e innovación frente a riesgos climáticos en asentamientos humanos peri-urbanos de Perú”, ejecutado por FOVIDA con el apoyo de la Fundación Adsis y el Ayuntamiento de Madrid.

© Fomento de la Vida - FOVIDA

Av. Horacio Urteaga 1727, Jesús María

T: (+51) 200 1700

postmast@fovida.org.pe

www.fovida.org.pe

Elaboración:

Municipalidad de Villa María del Triunfo

Fomento de la Vida – FOVIDA

Fotos de portada: Municipalidad de VMT - FOVIDA

Diseño y Diagramación: Impresión Arte Perú S.A.C.

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2023-03392

Se terminó de imprimir en abril de 2023, en los talleres de:

Impresión Arte Perú S.A.C.

Jr. General Orbegoso 249 - Breña

Teléfono: +51 999698361 - 998738077

Correo electrónico: contacto@impresionarteperu.com

Primera Edición - Abril de 2023

Lima - Perú.

Reimpresión: 100 ejemplares.

Contenido

Presentación	4
Introducción	10
I. Proceso de elaboración del PLCC de VMT	11
II. Objetivo y alcance	12
III. El Plan Local de Cambio Climático al 2030	13
3.1. Análisis del Territorio	13
3.1.1. Análisis de las fuentes de emisiones de GEI	13
3.1.2. Análisis de riesgo ante los efectos del Cambio Climático	14
3.1.3. Análisis de barreras	19
3.2. Planeamiento Estratégico	20
3.2.1. Visión	20
3.2.2. Objetivos Prioritarios	20
3.2.3. Lineamientos	21
3.2.4. Medidas de mitigación, adaptación y gobernanza	21
IV. Articulación del PLCC de VMT a las políticas nacionales e internacionales	30
V. Implementación, monitoreo y evaluación	31

PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Villa María del Triunfo presenta a la comunidad local, nacional e Internacional su Plan Local de Cambio Climático (PLCC) al 2030, aprobado mediante ORDENANZA N°349-MDVMT, de fecha 31 de marzo del 2023, en cumplimiento del marco normativo e institucional establecido para los gobiernos locales en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.

El PLCC marca un hito importante en el país, al ser uno de los primeros instrumentos de gestión del cambio climático a nivel distrital en aprobarse, considerando para su formulación los Lineamientos metodológicos aprobados por el Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Ministerial N° 196-2021-MINAM.

El Plan describe cómo el distrito de Villa María del Triunfo se adaptará a los peligros climáticos existentes y a los nuevos escenarios, cuáles serán sus estrategias para reducir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) e impulsará una gobernanza climática efectiva e inclusiva, teniendo como eje central a las poblaciones más vulnerables del distrito, bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural.

Ha sido elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental, con asistencia técnica de FOVIDA, en articulación con el Equipo Técnico Municipal (ETM) y la participación activa de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito, espacio que integra al sector privado, entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones en materia ambiental en el ámbito de Villa María del Triunfo.

Su diseño partió de la identificación y análisis del estado actual de la ciudad a fin de plantear medidas oportunas frente al cambio climático, y en base a ello, se determinó la visión, objetivos prioritarios, lineamientos y las medidas de adaptación, mitigación y gobernanza al 2030.

Se espera que el Plan sirva de referencia para autoridades, funcionariado público, sector privado, academia, líderes (as) de las organizaciones sociales y de otros actores involucrados en la toma de decisiones respecto a la implementación de políticas y acciones que atiendan los impactos diferenciados del cambio climático en el distrito.

Eloy Chavez Hernandez
Alcalde de Villa María del Triunfo

Ivan Atuncar Avalos
Gerente de Gestión Ambiental

Ordenanza N° 349-MDVMT, que aprueba el Plan Local de Cambio Climático al 2030 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



ORDENANZA N° 349 - MDVMT

Villa María del Triunfo, 31 de marzo de 2023



EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Villa María del Triunfo en Sesión Ordinaria de la fecha y;



VISTO: El Informe N° 0005-2023-MFCG del Especialista Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 010-2023-GGA/MDVMT de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 049-2023-UPECMCT-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, el Memorandum N° 394-2023-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 69-2023-OAJ/MDVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorandum N° 204-2023-GM/MDVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la Ordenanza que aprueba el Plan Local de Cambio Climático al 2030 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro del marco de las competencias y funciones de las municipalidades locales en materia de "protección y conservación del ambiente", se tiene las siguientes: 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y 3.5 Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;



Que, en mérito Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;



Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre cambio climático, establece los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático; a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;



Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, se aprobó el Reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático, cuyo objeto es definir las funciones de las autoridades competentes en materia de cambio climático para la planificación, articulación, ejecución, monitoreo, evaluación, reporte y difusión de las políticas públicas para la gestión integral del cambio climático; del mismo se puede advertir que el artículo 11° de la precitada norma establece, sobre la base de los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3, las funciones que los gobiernos locales realizan de manera progresiva, en el marco de sus competencias y de acuerdo con sus capacidades, siendo una de ellas la de elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar su Plan Local de Cambio Climático (en adelante, PLCC);



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



Que, es preciso señalar que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático, señala respecto a los Planes Locales de Cambio Climático que, son los instrumentos de gestión integral del cambio climático que orientan y facilitan la acción del Estado a nivel local, están alineados a la Estrategia Regional de Cambio Climático de su ámbito jurisdiccional y la Estrategia Nacional de Cambio Climático y contribuyen a la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional; asimismo, que son formulados y actualizados por los gobiernos municipales provinciales de acuerdo con sus capacidades y de forma progresiva, en coordinación con los gobiernos distritales y centros poblados, de conformidad con los lineamientos elaborados por la autoridad nacional en materia de cambio climático y la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, se establece que los gobiernos municipales pueden formular PLCC, de acuerdo con sus capacidades, de conformidad con los lineamientos elaborados por la autoridad nacional en materia de cambio climático;



Que, el Ministerio del Ambiente aprobó mediante Resolución Ministerial N° 196-2021-MINAM los "Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de los Planes Locales de Cambio Climático y sus anexos", señalando que su finalidad es proporcionar orientaciones metodológicas a los gobiernos locales para la formulación y actualización de los PLCC. Posterior a ello, a través del Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, el Gobierno peruano declara de interés nacional la emergencia climática, estableciéndose en su artículo 2° lo siguiente: 2.1.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales diseñan, aprueban e implementan las estrategias regionales de cambio climático y los planes locales de cambio climático, respectivamente, incorporando las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático bajo enfoques transversales, según corresponda, a fin de contribuir a la acción climática en el territorio;



Que, por medio de la Ordenanza N° 2353-2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima declara de interés metropolitano el desarrollo de acciones frente al cambio climático y aprueba el Plan Local de Cambio Climático de la Provincia de Lima 2021-2030; asimismo, presenta ante la Alcaldía Metropolitana, la propuesta de conformación del "Grupo Técnico para la implementación y seguimiento del PLCC de la provincia de Lima" conformado por los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual se encargará de brindar apoyo constante en la implementación del PLCC y de dar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de sus metas planteadas;



Que, según el Informe N° 0005-2023-MFCG, el Especialista Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, señala que resulta pertinente que se declare de Interés Municipal el Plan Local de Cambio Climático al 2030 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; por lo que recomienda que se realice la gestión correspondiente, a fin de validar y aprobar el mismo, mediante Ordenanza Municipal; así mismo, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental opinión técnica favorable en materia ambiental;



Que, a través del Informe N° 010-2023-GGA/MDVMT, la Gerencia de Gestión Ambiental, emite opinión técnica favorable a la propuesta de Plan Local de Cambio Climático al 2030 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el cual está acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 196-2021-MINAM;



Que, con el Informe N° 049-2023-UPECMCT-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión favorable al Plan Local de Cambio Climático al 2030 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, a fin de garantizar la buena gobernanza climática en el distrito a través del fortalecimiento de los sistemas de planificación, información, comunicación y educación; garantizando la participación activa de toda la ciudadanía en la acción climática. Asimismo, señala que el Plan se encuentra alineado a los siguientes Objetivos Estratégicos Distritales: i) Objetivo Estratégico Distrital 03 – OED.03, que consiste en reducir las condiciones de vulnerabilidad por riesgo de desastres en el distrito; y ii) Objetivo Estratégico Distrital 04 – OED.04, que consiste en mejorar la calidad ambiental en el distrito;



Que, por medio del Memorandum N° 394-2023-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal debido a que el Plan Local de Cambio Climático al 2030 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo no irrogará gasto significativo en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad, debido a que su función es fortalecer las actividades ya establecidas;

Que, según el Informe N° 69-2023-OAJ/MDVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta viable la aprobación de la Ordenanza que apruebe el Plan Local de Cambio Climático al 2030 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



Que, mediante el memorándum N° 204-2023-GM/MDVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO AL 2030 DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Local de Cambio Climático al 2030 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza conforme a la normativa vigente.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Equipo Técnico Municipal el contenido de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la entidad: www.munivmt.gob.pe; y a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MDVM, que declara de interés municipal el desarrollo de acciones frente al cambio climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo

72

NORMAS LEGALES

Viernes 14 de octubre de 2022 /  El Peruano

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Declaran de interés municipal el desarrollo de acciones frente al cambio climático de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 3 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 019-2022-MFCG y el Informe N° 040-2022-MFCG del Especialista Ambiental, el informe N° 042-2022-GGA/MVMT de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 050-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, el Memorándum N° 807-202-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 184-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 624-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que declare de interés municipal el desarrollo de acciones frente al cambio climático e iniciar el proceso de formulación del Plan Local de Cambio Climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el numeral 3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades, asumen competencias con carácter exclusivo o compartido, en materia de Protección y conservación del ambiente, asumiendo las siguientes funciones: 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. 3.5 Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación

de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, asimismo, la Ley N° 30754 - Ley Marco sobre Cambio Climático, tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que tiene como objeto reglamentar las disposiciones establecidas en la Ley N° 30754, para la planificación, articulación, ejecución, monitoreo, evaluación, reporte y difusión de las políticas públicas para la gestión integral del cambio climático, orientadas al servicio de la ciudadanía, que buscan reducir la situación de vulnerabilidad del país frente a los efectos del cambio climático, aprovechar las oportunidades de desarrollo bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones sobre el Cambio Climático. Asimismo, en el Artículo 11° respecto a las funciones de las autoridades locales, las municipalidades provinciales y distritales, en el marco de sus competencias y de acuerdo con sus capacidades, sobre la base de los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género y con pertinencia cultural y lingüística, tiene la siguiente función: Elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar su Plan Local de Cambio Climático – PLCC, entre otras funciones;

Que, en el Artículo 23° del Reglamento antes mencionado establece que Los PLCC son los instrumentos de gestión integral del cambio climático que orientan y facilitan la acción del Estado a nivel local; están alineadas a la Estrategia Regional de Cambio Climático - ERCC de su ámbito jurisdiccional y la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático - ENCC y contribuyen a la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional – NDC. Asimismo, señala que los PLCC son formulados y actualizados por los gobiernos municipales provinciales de acuerdo con sus capacidades y de forma progresiva, en coordinación con los gobiernos distritales y centros poblados, de conformidad con los lineamientos elaborados por la autoridad nacional en materia de cambio climático y la normativa vigente sobre la materia. También, establece que Los gobiernos municipales pueden formular PLCC, de acuerdo con sus capacidades, de conformidad con los lineamientos elaborados por la autoridad nacional en materia de cambio climático;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 196-2021-MINAM, se aprobó los "Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de los Planes Locales de Cambio Climático y sus anexos", señalando que su finalidad es proporcionar orientaciones metodológicas a los gobiernos locales para la formulación y actualización de los PLCC. Posterior a ello, a través del Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, el gobierno peruano declara de interés nacional la emergencia climática nacional, estableciendo en su numeral 2.1.1 del Artículo 2° que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales diseñan, aprueban e implementan las estrategias regionales de cambio climático y los planes locales de cambio climático, respectivamente, incorporando las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático bajo enfoques transversales, según corresponda, a fin de contribuir a la acción climática en el territorio";

Que, mediante la Ordenanza N° 2353-2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima declara de interés metropolitano el desarrollo de acciones frente al cambio climático y aprueba el Plan Local de Cambio Climático de la Provincia de Lima 2021-2030; asimismo, presenta ante la Alcaldía Metropolitana, la propuesta de conformación del

"Grupo Técnico para la implementación y seguimiento del PLCC de la provincia de Lima" conformado por los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual se encargará de brindar apoyo constante en la implementación del PLCC y dar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de sus metas planteadas;

Que, a través del Informe N° 019-2022-MFCG y el Informe N° 040-2022-MFCG, el Especialista Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental, señala que resulta pertinente que se declare de interés Municipal el desarrollo de acciones frente al Cambio Climático, conforme a las funciones y competencias establecidas en el marco legal vigente y a su vez se dé inicio al proceso de formulación del Plan Local de Cambio Climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo con proyección al 2030; por lo que recomienda se conforme el Equipo Técnico Municipal, y solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental opinión técnica favorable en materia ambiental, a fin que se realice las gestiones correspondientes para la aprobación del Decreto de Alcaldía que declare de interés municipal el desarrollo de acciones frente al cambio climático;

Que, con el informe N° 042-2022-GGA/MVMT, la Gerencia de Gestión Ambiental emite opinión técnica favorable de la declaratoria de interés municipal para el desarrollo de acciones frente al cambio climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo acorde a los lineamientos vigentes del MINAM. Asimismo, se solicita su pronta aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 050-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión favorable, por ello considera la iniciación de la formulación del Plan Local de Cambio Climático del distrito de Villa María del Triunfo ya que se encuentra alineado al siguiente Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica Institucional: i) **Objetivo Estratégico Institucional – OEI.04**, que consiste en promover la protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos en el distrito de Villa María del Triunfo, ii) **Acción Estratégica Institucional AEI.04.04** instrumentos estratégicos para la gestión de riesgos de desastres formulados en beneficio de la población del distrito;

Que, según el Memorandum N° 807-202-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal para la aprobación mediante Decreto de Alcaldía la declaratoria de interés municipal para el desarrollo de acciones frente al cambio climático, considerando que no irrogará en el uso de recursos adicionales del Presupuesto Institucional de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 184-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la emisión del decreto de alcaldía que Declare de interés municipal para el desarrollo de acciones frente al cambio climático e iniciar el proceso de formulación del Plan Local de Cambio Climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, mediante el Memorandum N° 624-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6°, numeral 9) del Artículo 9° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DECLARAR de interés municipal el desarrollo de acciones frente al cambio climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo .

Artículo Segundo.- Dar inicio al proceso de formulación del Plan Local de Cambio Climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Gerencia de Gestión Ambiental como encargado del proceso de formulación del Plan Local de Cambio Climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Artículo Cuarto.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal (ETM) para la formulación del Plan Local de

Cambio Climático de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones.
- Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica.
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Representante de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.
- Representante de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas.
- Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental.
- Representante de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas verdes y Ornato.
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Social.
- Representante de la Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- Representante de la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA).
- Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.
- Representante de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial.
- Representante del Área de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM) el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Sexto.- DISPONER que el Equipo Técnico Municipal (ETM) coordine la conformación del Grupo de Trabajo.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación del texto íntegro del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo www.munivmt.gob.pe; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente norma.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
Alcalde

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

2114545-1

INTRODUCCIÓN

El cambio climático constituye hoy una de las amenazas ambientales más severas a nivel global, el cual, si bien impacta en las personas de todo el mundo, lo hace de manera diferenciada entre regiones, grupos socioeconómicos, edades y por género. Esta situación se acrecienta en el Perú por ser altamente vulnerable al cambio climático, sumado a factores estructurales exacerbados por la pobreza e inequidades presentes, los cuales se han visibilizado durante la pandemia de la COVID-19, evidenciando que determinados grupos poblacionales como mujeres, niños/niñas y adultos mayores se encuentran en mayor vulnerabilidad frente a los riesgos climáticos, situación que nos obliga a actuar prontamente.

Lima es una de las ciudades que serán más afectadas por el cambio climático, no solo porque concentra casi la tercera parte de la población del país, en el que un gran porcentaje vive en situaciones de desigualdad y desventaja social, económica y política, sino por diversos condicionamientos territoriales como el rápido crecimiento urbano, la limitada planificación, el asentamiento de viviendas en zonas de laderas de alto riesgo, administración fragmentada del territorio, emplazamiento en áreas desérticas, estrés hídrico y la dependencia en el abastecimiento de agua y alimentos.

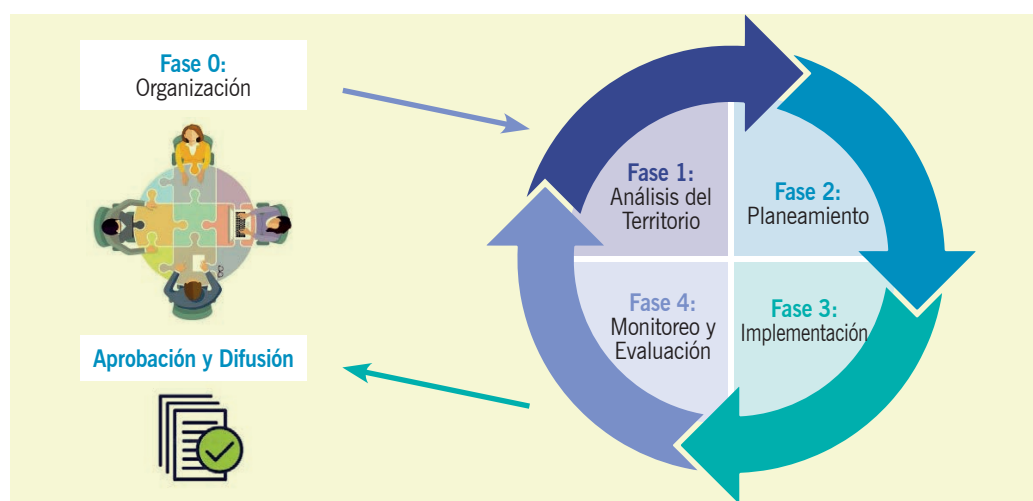
Por su parte, el distrito de Villa María del Triunfo, uno de los más grandes y el quinto más poblado de los 43 distritos de Lima, no es ajeno a esta realidad. Esto, debido a que la mayor parte su área geográfica (conformado en siete zonas y áreas naturales), presenta potenciales riesgos climáticos relacionados con cambios extremos de temperatura, olas de calor, estrés hídrico, movimientos en masas, entre otros, que pone en peligro la integridad de su población. Esta vulnerabilidad combina lo físico, por las características del territorio; y lo social y económico, debido a las brechas aún existentes, que condiciona por tanto la capacidad de respuesta que puedan tener mujeres y hombres frente a los riesgos climáticos.

Ante dicho escenario, el Plan Local de Cambio Climático (PLCC) representa una oportunidad para que la Municipalidad de Villa María del Triunfo impulse una ciudad próspera, inclusiva, resiliente y sostenible, en articulación con las entidades públicas y privadas, la academia y las organizaciones sociales. Su implementación beneficiará a la población más vulnerable del distrito, y aportará a una mayor articulación entre la Municipalidad de VMT, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio del Ambiente.

I. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLCC AL 2030 DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

El proceso se desarrolló considerando las fases establecidas en los Lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Locales de Cambio Climático emitidos por el Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Ministerial N.º 196-2021-MINAM.

Imagen 1: Fases consideradas en los Lineamientos metodológicos aprobados por el MINAM:



Su formulación implicó un trabajo participativo, multiactor y multinivel, liderado por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad, con la asistencia técnica de FOVIDA, involucrando la participación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), el Equipo Técnico Municipal, la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Ministerio del Ambiente (MINAM) y las organizaciones de la sociedad civil, entre otras, durante el periodo de mayo del 2022 a febrero del 2023.

Durante la Fase de Organización, la Municipalidad de VMT emitió el **Decreto de Alcaldía N° 06-2022-MDVMT**, de fecha 03 de octubre de 2022, mediante el cual **declaró de interés municipal el desarrollo de acciones frente al cambio climático y conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la elaboración del Plan Local de Cambio Climático.**

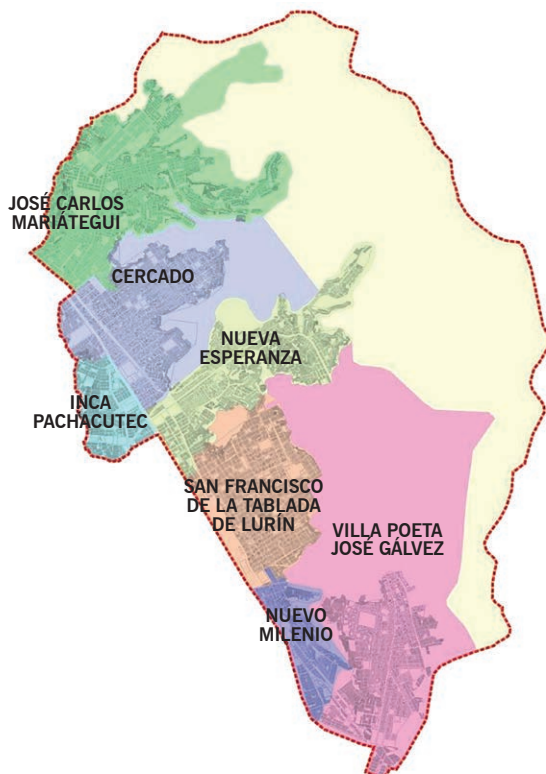
Seguidamente, se desarrolló la Fase de Análisis del Territorio, mediante el cual se realizó el análisis de riesgos climáticos, de fuentes de emisiones de GEI y de barreras que pueden influir en la dinámica del distrito. Con dicha información se pasó a la Fase de Planeamiento Estratégico, en el cual se identificaron y determinaron la visión a largo plazo, los objetivos, lineamientos y las medidas de adaptación, mitigación y gobernanza climática a implementarse.

Finalmente, se pasó a la Fase de Monitoreo y Evaluación, donde se formularon los Planes de acción para implementar, monitorear y evaluar las medidas propuestas, así como establecer los periodos de reporte y seguimiento.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1. OBJETIVO

El PLCC de Villa María del Triunfo es un instrumento de gestión pública que busca **orientar y facilitar la gestión integral del cambio climático en el distrito a través de la buena gobernanza climática** fortalecimiento de los sistemas de planificación, información, comunicación y educación, garantizando la participación activa de toda la ciudadanía en la acción climática **bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural; a su vez el incrementar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático** del distrito ante los peligros climáticos, lograr **medir y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero** del distrito respecto al escenario tendencial; contribuyendo así a los desafíos climáticos del distrito y del país.

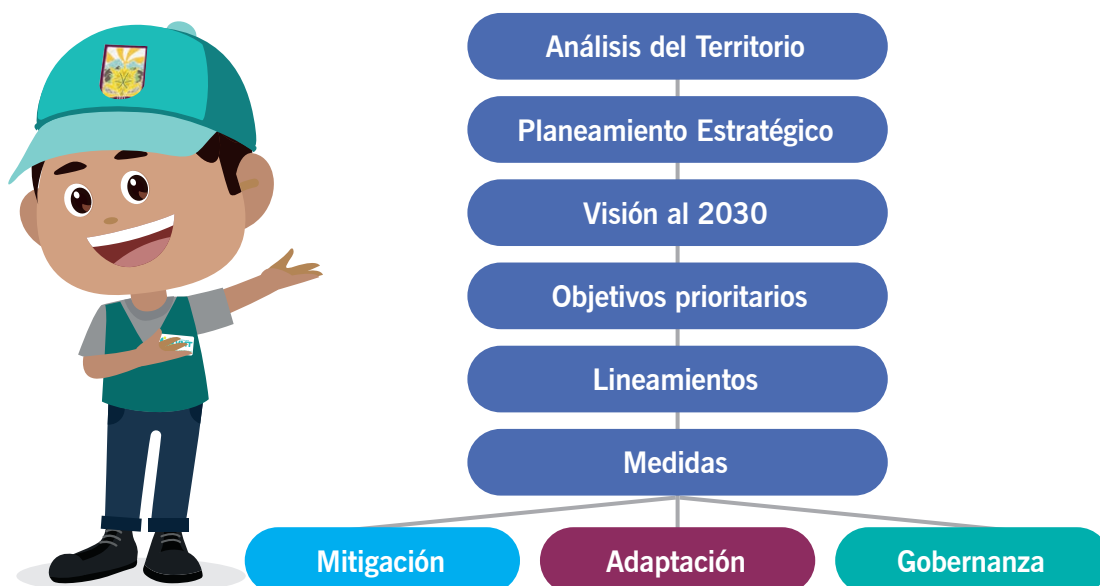


2.2. ALCANCE

El PLCC de la Municipalidad de Villa María del Triunfo tiene un alcance local, que comprende sus 7 zonas y sus ecosistemas naturales. Tiene un horizonte de implementación al año 2030, y es en base a este horizonte temporal que se ha diseñado sus objetivos estratégicos para la reducción de emisiones, incrementar la adaptación y fortalecer la gobernanza climática local.

III. EL PLAN LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO AL 2030

El PLCC de Villa María del Triunfo se organiza de la siguiente manera:



3.1. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

Comprendió el análisis de las fuentes de emisión de Gases de Efecto Invernadero, de riesgos ante efectos del cambio climático y el análisis de barreras que podrían limitar el planteamiento de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el territorio del distrito, considerando para todo el proceso la inclusión de los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional.

3.1.1. Análisis de las fuentes de emisiones de GEI

Se identificaron principales fuentes de emisiones de GEI en el distrito, tomando como referencia los resultados generados del Inventario de Emisiones del Plan Local de Cambio Climático de la provincia de Lima¹, considerando que dicha evaluación abarcó también la jurisdicción de Villa María del Triunfo.

¹ PLCC de Lima Metropolitana aprobado mediante Ordenanza 2353-2021: <https://smia.munlima.gob.pe/documentos-publicacion/detalle/565>

Tabla 1. Fuentes de emisión de GEI en Villa María del Triunfo

Sector IPCC	Fuentes de emisión de GEI
Energía	Sector construcción
	Transporte público y privado
	Viviendas y edificios residenciales e institucionales
Procesos industriales	Industria de cemento
	Fábricas de pintura
	Planchado y pintado de autos
Desechos	Inadecuada disposición de desechos sólidos
	Quema de RRSS

3.1.2. Análisis de riesgo ante los efectos del cambio climático

El análisis del riesgo climático se realizó empleando información secundaria sobre los peligros climáticos que se presentan en Lima Metropolitana, el grado de exposición de los sujetos de análisis (población, hábitat urbano, áreas verdes, espacios naturales, sector educativo y sector salud), las condiciones de vulnerabilidad, las tendencias históricas, eventos extremos y los escenarios climáticos descritos en el “Estudio de análisis de riesgo climático de la provincia de Lima”, insumo para la formulación del PLCC de Lima. Asimismo, se complementó el análisis con estudios específicos desarrollados por FOVIDA y PREDES en el ámbito del distrito.

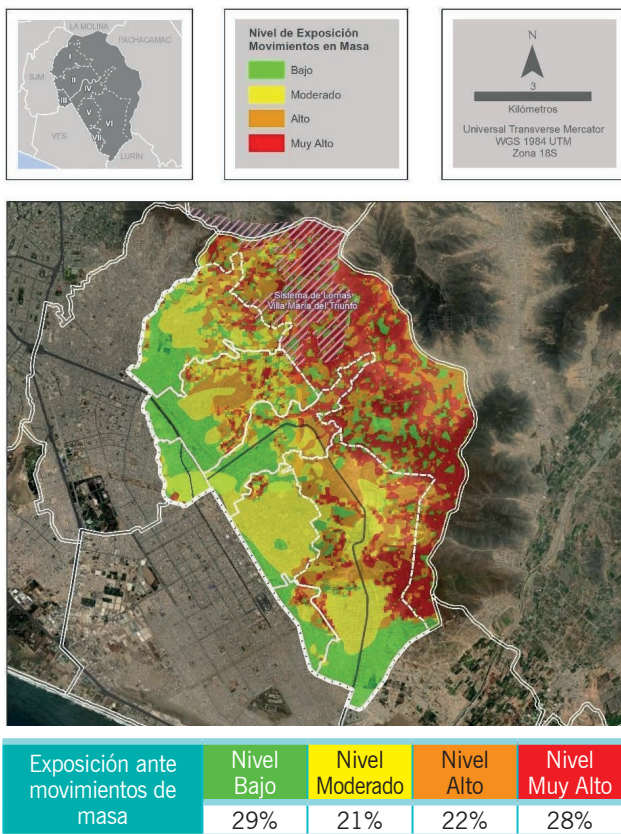
¿Qué peligros climáticos se presentan en VMT?



3.1.2.1. Escenarios de cambio climático en el distrito:

A) Niveles de exposición a los peligros climáticos que enfrenta VMT: Se analiza cómo se presentan los peligros climáticos a lo largo del distrito, identificando la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios, recursos ambientales, infraestructura, entre otros, que podrían verse afectados negativamente por el cambio climático

A.1) Exposición a Movimientos en masa:

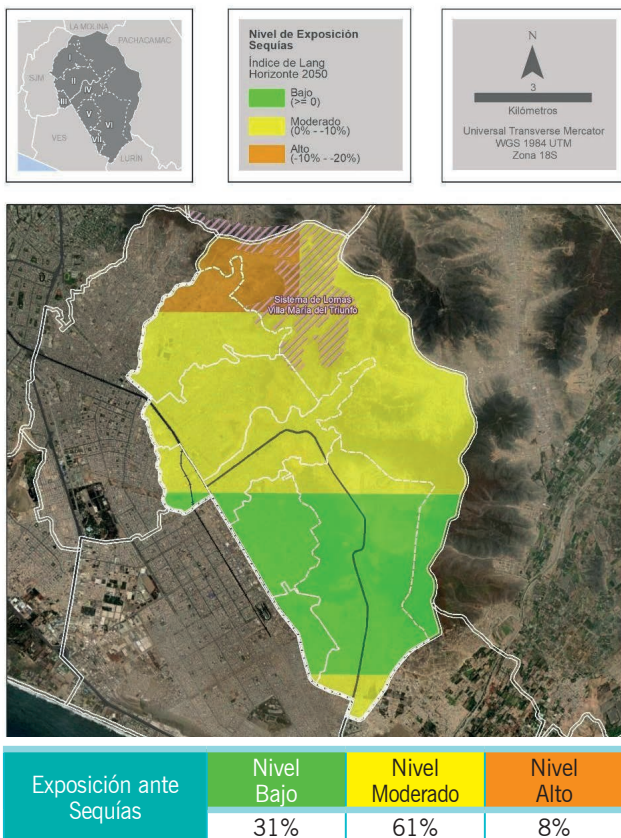


Las áreas con mayor probabilidad para la ocurrencia de movimientos en masa se distribuyen al noreste del distrito de VMT, en las zonas que presentan mayores pendientes.

En estas zonas el color rojo y naranja reflejan las zonas con alto (22%) y muy alto (28%) nivel de exposición, siendo José Carlos Marátegui, Cercado, Nueva Esperanza y Nuevo Milenio en los cuales se registran mayores niveles de exposición.



A.2) Exposición a Sequías:

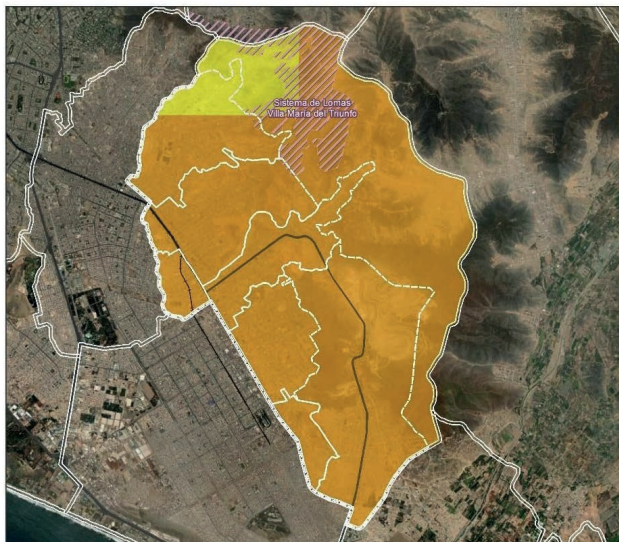


Según el índice de Lang (L) utilizado en la evaluación de los cambios en las condiciones de aridez, las zonas con mayor peligro son aquellas áreas donde se identifica una disminución de la precipitación con respecto al período histórico. Los escenarios indican también que existe mayor incremento en las precipitaciones, por consiguiente, la humedad del territorio. Por ello, esta variable presenta una alta incertidumbre.

Según el mapa, el ámbito donde se ubican las Lomas presentan un nivel alto de exposición ante sequías lo cual representaría una amenaza para el ecosistema y las poblaciones cercanas.



A.3) Exposición a Olas de calor:



Exposición ante Olas de calor	Nivel Moderado	Nivel Alto
	8%	92%

Los resultados del análisis muestran un aumento entre 0.5°C y 2.5°C de la temperatura máxima en los escenarios para Lima Metropolitana y, por consecuencia en Villa María del Triunfo. Las olas de calor se caracterizan por días consecutivos con temperaturas por encima de los 30 °C y noches extremadamente cálidas

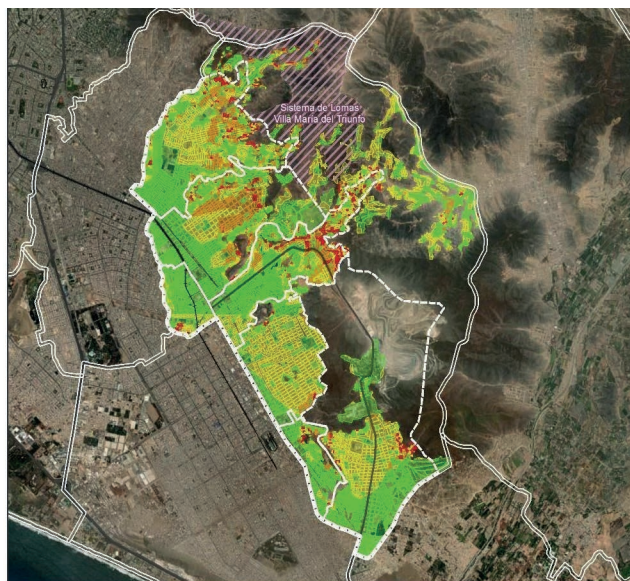
A nivel distrital se observa que el 92% del territorio presenta niveles altos de exposición a olas de calor. Así mismo, gran parte del Sistema de Lomas del distrito, también presenta un nivel alto de exposición ante olas de calor.



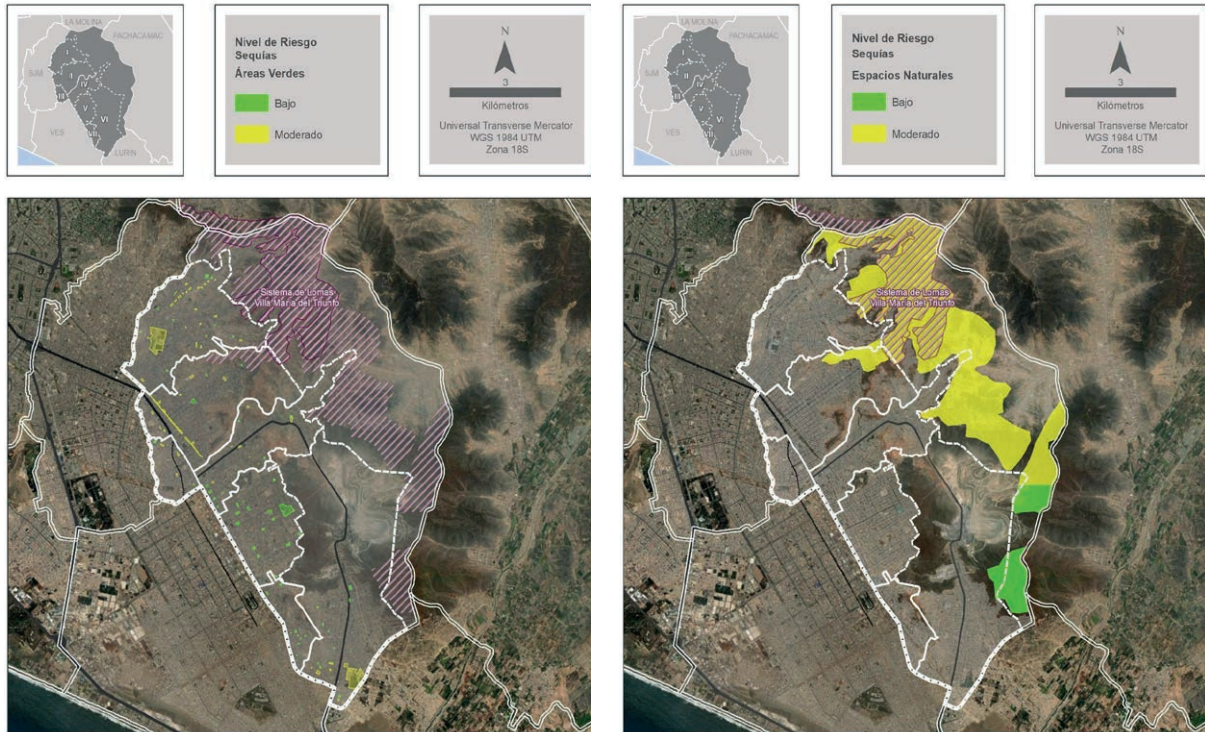
B) Niveles de riesgo asociado a los peligros climáticos que enfrenta VMT: Se analiza el potencial de consecuencias adversas que los peligros climáticos puedan representar en la vida, los medios de subsistencia, ecosistemas, la salud y el bienestar en el distrito. El riesgo se deriva de la interacción de la exposición y la vulnerabilidad.

B.1) Riesgo de la población a Movimientos en masa:

La población asentada en las áreas periurbanas con mayor altitud y en pendientes de 15°, 30° a más presentan riesgo alto a muy alto ante movimientos en masa, principalmente ubicadas en la zona noreste del distrito (asentadas en cerros, laderas y lomas). Se evidencian ocupaciones informales y en proceso de consolidación, alta densidad poblacional y baja calidad constructiva de viviendas (predomina la autoconstrucción como característica principal).

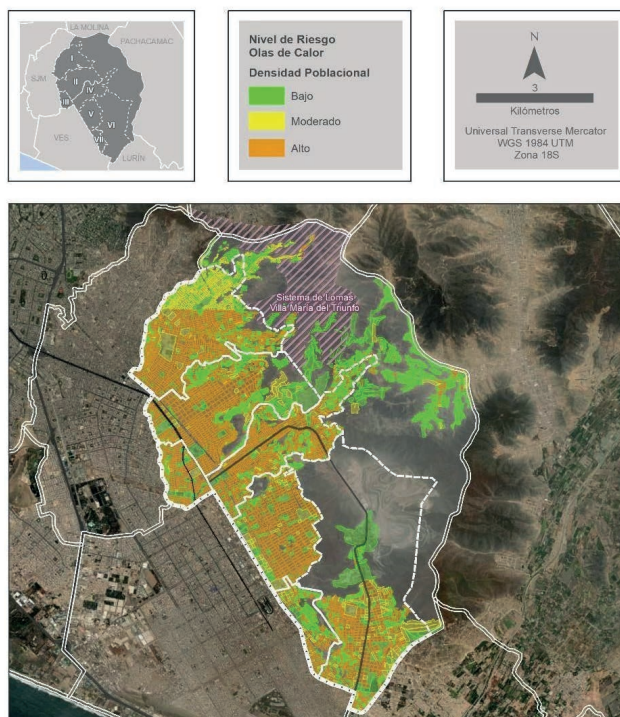


B.2) Riesgos ante sequías en las áreas verdes y espacios naturales



El nivel de riesgo ante sequías evidencia que el 75% de áreas verdes y el (87%) de los espacios naturales (Lomas) se encuentra riesgo moderado, lo cual pone en riesgo la sostenibilidad de las áreas verdes y la conservación de las Lomas.

B.3) Riesgos a olas de calor:



Los resultados señalan que las zonas con menor pendiente del distrito tienen más riesgo ante olas de calor debido a la alta densidad poblacional (6,474 habitantes por Km²), al limitado acceso a áreas verdes (menor a 1km²) y al nivel socioeconómico de la población. De la misma manera, se encuentran los espacios naturales (Lomas) del cual el 63% de superficie se encuentra en riesgo alto ante olas de calor.

El 89% de los centros de salud y el 74% de centros educativos ubicados en VMT se encuentran en nivel moderado. Dichos resultado de deben principalmente a la inadecuada relación entre la superficie artificial con la limitada superficie vegetativa urbana existente en VMT.

C) Síntesis: Potenciales impactos generados por los riesgos climáticos en VMT, de acuerdo al sector prioritario de las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC)² del país:

Tabla 2. Síntesis de potenciales impactos generados por el riesgo climático

Sector NDC	Peligros climáticos	Potenciales impactos generados
Bosques (Ecosistemas y áreas verdes)	Sequías	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas por cambios en la distribución de hábitats y especies en los ecosistemas de Lomas presentes en el distrito. • Pérdida de espacios verdes por desabastecimiento de agua para riego, afectando los niños/as, ancianos y mujeres, como principales usuarios/as.
	Olas de calor	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la demanda de agua para el mantenimiento de áreas verdes. • Morbilidad y mortandad de especies por olas de calor • Daños y pérdidas de espacios implementados de agricultura urbana • Daños y pérdidas por reducción del confort térmico en visitantes y/o turistas de las Lomas.
Salud	Movimientos de masa	<ul style="list-style-type: none"> • Daños y pérdidas por incremento de la accidentalidad y probabilidad de siniestros con daño personal, de viviendas y económico; principalmente en temporada de invierno (alta humedad y lluvias). • Daños en la infraestructura y alteración del servicio de provisión de salud. • Posibles daños directos en la ruta de recolección, lo cual puede imposibilitar brindar el servicio en poblaciones periurbanas.
	Sequías	<ul style="list-style-type: none"> • Daños y pérdidas por malnutrición y transmisión de enfermedades, como la diarrea, a causa de la reducción de la disponibilidad hídrica e inseguridad alimentaria. • Daños y pérdidas por sequedad y polvo ocasionando enfermedades respiratorias. • Incremento de la sobrecarga de trabajo a mujeres en durante situaciones de escasez de agua.
	Olas de calor	<ul style="list-style-type: none"> • Daños y pérdidas por reducción del confort térmico. • Daños y pérdidas por incremento de enfermedades transmitidas por vectores (Ej. dengue, entre otras). • Posibles daños debido a la mayor descomposición de residuos sólidos, generando puntos críticos. • Daños y pérdidas por la dispersión de contaminantes atmosféricos. • Incremento de la sobrecarga de trabajo a mujeres durante situaciones de morbilidad en el grupo familiar por olas de calor.
Agua	Sequías	<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones de acceso al agua en poblaciones periurbanas
	Olas de calor	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la demanda de agua por elevadas temperaturas.

² NDC del Perú: <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/1682641-reporte-de-actualizacion-de-las-ndc-del-peru-al-2030>

Enfoque de género y atención a poblaciones vulnerables en el Plan Local de Cambio Climático de VMT

Se evidencia que el cambio climático impacta a la población de manera diferenciada en el distrito, de acuerdo a los niveles de educación, acceso a servicios de agua y desagüe, ingresos, edad y por género. La suma de estos determinantes incrementan la vulnerabilidad de las mujeres y los grupos vulnerables del distrito, limitando su capacidad adaptativa y respuesta ante escenarios climáticos adversos.

En tal sentido el PLCC incorporó el enfoque de género en el análisis de los problemas, y en la formulación de soluciones, buscando así obtener que se reduzcan las emisiones y se enfrenten los impactos del cambio climático, sin generar mayores desigualdades o brechas, tales como la recarga de trabajo en las mujeres, especialmente en escenario de desastres, como se generó con la pandemia del covid-19 o cuando se enfrentó periodos de escases hidrica, pues demanda más esfuerzo el conseguir el agua en las zonas más altas.

Asi mismo, buscando incorporar los saberes y riqueza cultural del distrito, se ha incorporando el enfoque intercultural; y en atención a fortalecer el rol de los jóvenes como agentes de cambio frente a la crisis climátca, el enfoque intergeneracional.

La aplicación de estos tres enfoques transversales (género, interculturalidad e intergeneracional) en la formulación del Plan, son importantes para contribuir a un desarrollo sostenible e inclusivo del distrito y responden al marco normativo e institucional del país.



3.1.3. ANÁLISIS DE BARRERAS

Se identificaron las barreras que limitan o podrían limitar la implementación de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el distrito, las cuales se requieren resolver para asegurar la gestión integral del cambio climático. Entre las principales barreras están:

- Los instrumentos de planificación y programación de la municipalidad de Villa María del Triunfo no incorporan acciones y medidas de adaptación/mitigación para hacer frente al cambio climático.
- Limitado conocimiento del funcionariado municipal y la población sobre herramientas y mecanismos para gestionar los riesgos climáticos y aprovechar las oportunidades del cambio climático.
- Limitada información sobre los impactos diferenciados del cambio climático por género y grupos etarios a nivel del distrito.
- Limitada información sobre el inventario de GEI y fuentes de emisión detallados a nivel distrital.
- Recursos financieros limitados para la implementación de medidas de adaptación y mitigación a nivel local.

3.2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

En base a los resultados del Análisis del Territorio, se presenta a continuación la visión, objetivos estratégicos, lineamientos y medidas contempladas en el Plan Local de Cambio Climático de VMT:

3.2.1. VISIÓN DEL PLCC AL 2030:

“Villa María del Triunfo al 2030 es un distrito que reduce sus niveles de carbono y que incrementa la capacidad de adaptación y resiliencia de toda la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable; se construye de forma ordenada y planificada para hacer frente a los peligros climáticos y los riesgos de desastres, a través de la incorporación de la gestión integrada del cambio climático en sus instrumentos normativos, de gestión y planificación; protege y conserva sus ecosistemas y áreas verdes, promueve la cultura ambiental, el ecoturismo y movilidad sostenible, gestiona de manera eficiente los residuos sólidos, mejora su calidad ambiental y garantiza la salud de su población; impulsa la gobernanza ambiental y la participación activa de la ciudadanía, bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural”.

3.2.2. OBJETIVOS PRIORITARIOS:

El PLCC de VMT tiene los siguientes objetivos:

1

MITIGACIÓN: Impulsar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del distrito de VMT a través de la gestión eficiente e integral de los residuos sólidos, la ecoeficiencia, la construcción y movilidad sostenible.

2

ADAPTACIÓN: Incrementar la capacidad de adaptación y resiliencia de toda la ciudadanía ante efectos de la variabilidad climática y el riesgo de desastres, principalmente de la población en condición de vulnerabilidad.

3

GOBERNANZA: Asegurar la gobernanza climática inclusiva, a través de la integración del cambio climático en los sistemas de planificación, información, comunicación, educación y salud; garantizando la participación activa de la ciudadanía bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural.



Nota:

Para atender al cambio climático se tienen las siguientes estrategias:

Adaptación: Acciones para reducir y/o evitar los daños, pérdidas y alteraciones actuales y futuras desencadenados por los peligros climáticos asociados al cambio climático.

Mitigación: Acciones para reducir las fuentes de GEI o mejorar los sumideros (naturales y artificiales), a fin de limitar el cambio climático..

Gobernanza climática: Acciones que impulsan la sinergia, participación y articulación entre todos los actores para atender el desafío común, el cambio climático.

3.2.3. LINEAMIENTOS

A fin de cumplir los 3 objetivos prioritarios se establecen los lineamientos organizados en las dimensiones de mitigación, adaptación y gobernanza.

Mitigación

1. Gestionar los Gases de Efecto Invernadero (GEI)
2. Incrementar el uso de movilidad sostenible por la ciudadanía y ciclovías; realizar acciones para mejorar la calidad del aire.
3. Minimizar la generación, maximizar la recolección selectiva y modernizar la infraestructura para la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos
4. Mitigar los puntos críticos generados por la inadecuada disposición de residuos sólidos
5. Impulsar una Municipalidad ecoeficiente, la construcción sostenible y eficiencia energética

Adaptación

1. Proteger a la población y sus medios de vida, la infraestructura y los servicios vitales de la ciudad de los impactos del cambio climático y los riesgos de desastres.
2. Promover una ciudad verde y fresca, el uso sostenible del agua potable y las aguas residuales, la conservación, ampliación de suelos fértiles y la conservación de los ecosistemas
3. Reducir los efectos del cambio climático en la seguridad Alimentaria y la salud de la población, principalmente de la población en condición de vulnerabilidad, con enfoque de género, intergeneracional e intercultural.

Gobernanza

1. Incluir la gobernanza climática en la gestión de la ciudad e integrar el enfoque de cambio climático en políticas, Instrumentos, planes, programas y proyectos de la ciudad.
2. Brindar información sobre el cambio climático y herramientas de comunicación a los diferentes actores/as de la ciudad para que realicen o impulsen acciones de adaptación y mitigación.
3. Promover la educación y sensibilización para desarrollar una cultura de responsabilidad frente al cambio climático, que permita la participación de toda la ciudadanía, en especial de las poblaciones más vulnerables, bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural.

3.2.4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y GOBERNANZA:

El PLCC de VMT contiene un total de 62 medidas³, organizados en las 3 dimensiones.

20

medidas de mitigación



29

medidas de adaptación



13

medidas de gobernanza



En ese sentido, se presenta a continuación las medidas por componente de mitigación, adaptación, barreras y gobernanza:

³ Para la definición de medidas que operativizan el cumplimiento de cada uno de los objetivos prioritarios y lineamientos planteados se realizó la revisión de los Instrumentos de Gestión Integral del Cambio Climático a nivel nacional (ENCC, PAGCC, NDC, NAP) y a nivel Metropolitano (PLCC de la MML), a fin de garantizar coherencia y articulación.

Tabla 3. Matriz síntesis de medidas de Mitigación.

Objetivo prioritario 1	Impulsar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del distrito de VMT a través de la gestión eficiente e integral de los residuos sólidos, la ecoeficiencia y, la construcción y movilidad sostenible.		
Lineamiento prioritario	Medida de mitigación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
1.1. Gestionar los Gases de efecto invernadero (GEI) en la Municipalidad de VMT	1.1.1. Desarrollar la identificación de fuentes de emisión e inventario de Gases de efecto invernadero (GEI) para la Municipalidad de VMT, como insumo para el desarrollo de medidas de mitigación respectivas.	N° de inventarios de GEI	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.1.2. Promover campañas de difusión de la Herramienta "Huella de Carbono Perú" dirigido a empresas del sector privado que desarrollan actividades en el distrito.	N° de campañas realizadas N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Gestión Ambiental
1.2. Incrementar el uso de movilidad sostenible por la ciudadanía y ciclovías; realizar acciones para mejorar la calidad del aire.	1.2.1. Desarrollar campañas sobre "Respira Limpio" para la sensibilización y fiscalización sobre las emisiones gaseosas generadas por el transporte terrestre a la población en general.	N° de campañas N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
	1.2.2. Desarrollar campañas de sensibilización "Alto al Bocinazo" para promover el uso responsable de las bocinas y la reducción de los ruidos generados por el parque automotor.	N° de campañas N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial Coordinación con MML
	1.2.3. Capacitar al personal que labora en las empresas de transporte público en temas de cambio climático, contaminación atmosférica, contaminación sonora.	N° de capacitaciones N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
	1.2.4. Estudio vial sobre el análisis de la accesibilidad y movilidad urbana a nivel distrital (Que incluya el estudio de demanda sobre movilidad sostenible y la propuesta de trazado de rutas de ciclovías)	N° de estudios	Gerencia de Desarrollo urbano Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial

Objetivo prioritario 1	Impulsar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del distrito de VMT a través de la gestión eficiente e integral de los residuos sólidos, la ecoeficiencia y, la construcción y movilidad sostenible.		
Lineamiento prioritario	Medida de mitigación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
	1.2.5. Implementar nuevas ciclovías en Villa María del Triunfo.	N° de kilómetros implementados	Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
	1.1.6. Elaborar y aprobar el Plan de Acción para la prevención y control de la contaminación sonora al 2030.	Ordenanza Municipal y/o instrumento normativo	Gerencia de Gestión Ambiental
1.3. Minimizar la generación, maximizar la recolección selectiva y modernizar la infraestructura, para la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos.	1.3.1. Elaborar/Actualizar y aprobar el Plan Distrital de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, incorporando la variable de cambio climático en la definición de rutas y horarios de recolección.	N° de planes aprobados	Gerencia de Gestión Ambiental Coordinación con MML y SENAHMI
	1.3.2. Elaborar/Actualizar y aprobar el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, incorporando la variable de cambio climático.	Ordenanza Municipal y/o instrumento normativo	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.3.3. Valorizar los residuos orgánicos e inorgánicos generados en el distrito.	N° de toneladas de residuos orgánicos e inorgánicos valorizados	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.3.4. Realizar campañas dirigido a la ciudadanía en general sobre educación en materia de cultura ambiental sobre residuos sólidos impulsando la minimización, reparación, recuperación, reutilización y reciclaje.	N° de campañas N° de participantes según género y zona	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.3.5. Fortalecer la formalización de las/os recicladoras/es en la Municipalidad mediante campañas.	N° de charlas de sensibilización para impulsar la formalización	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.3.6. Garantizar la salud y seguridad ocupacional a los/as trabajadores/as que realizan servicios ambientales en el distrito (Barrido de calles, recolección de residuos, mantenimiento de áreas verdes, entre otros) frente a las olas de calor, lluvias, movimientos en masa y sequías.	% de trabajadores/as con implementos de seguridad ocupacional (EPP)	Oficina de personal Gerencia de Gestión Ambiental

Objetivo prioritario 1	Impulsar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del distrito de VMT a través de la gestión eficiente e integral de los residuos sólidos, la ecoeficiencia y, la construcción y movilidad sostenible.		
Lineamiento prioritario	Medida de mitigación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
1.4. Mitigar los puntos críticos generados por la inadecuada disposición de residuos sólidos	1.4.1. Desarrollar inventario distrital de puntos críticos generados por la inadecuada disposición de residuos sólidos	N° de inventarios	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.4.2. Recuperar y transformar los puntos críticos generados por la inadecuada disposición de residuos sólidos a través de la generación de espacios verdes, agricultura urbana y/o jardines verticales, entre otros, priorizando la atención a los ubicados en áreas vulnerables y con presencia de peligros climáticos.	% de puntos críticos recuperados	Gerencia de Gestión Ambiental
1.5. Impulsar una Municipalidad ecoeficiente, a través de la construcción sostenible y la eficiencia energética.	1.5.1. Elaborar/Actualizar y aprobar e implementar el Plan de Ecoeficiencia de la MVMT y sus actualizaciones	Reportes anuales de implementación del Plan	Gerencia de Administración y Finanzas
	1.5.2. Incorporar progresivamente las tecnologías de eficiencia energética y uso de energías limpias en los edificios municipales.	% de edificios municipales con tecnologías de eficiencia energética	Subgerencia de Infraestructura y obras públicas Subgerencia de planeamiento estratégico y modernización Gerencia Municipal
	1.5.3. Cambiar progresivamente las luminarias convencionales a las de tipo LED y/o energías limpias en los espacios públicos y vías de alumbrado ornamental.	% de espacios públicos con luminaria tipo LED	Subgerencia de Infraestructura y obras públicas Coordinación de Luz del Sur
	1.5.4. Cumplir con el código de construcción sostenible para el distrito, tomando en consideración los resultados del Análisis de Riesgo, los diagnósticos de GRD y promoviendo la eficiencia energética e hídrica.	% Obras municipales que incorporan el código de construcción sostenible	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Obras privadas y habilitaciones urbanas



Tabla 4. Matriz síntesis de medidas de Adaptación:

Objetivo prioritario 2	Incrementar la capacidad de adaptación y resiliencia de toda la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable, ante los efectos de la variabilidad climática.		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
1.1. Proteger a la población y sus medios de vida, la infraestructura y los servicios vitales de la ciudad de los impactos del cambio climático y los riesgos de desastres.	1.1.1. Desincentivar la ocupación en zonas con riesgo de movimientos en masa a través de la promulgación de intangibilidad de zonas en peligro alto y muy alto, principalmente aquellas zonas que no han sido ocupadas.	Ordenanza Municipal y/o instrumento normativo	Gerencia de Desarrollo Urbano Procuraduría Pública
	1.1.2. Incrementar la sostenibilidad de asentamientos humanos vulnerables convirtiéndolos en “Barrios Climáticamente Inteligentes” que integren paraderos y corredores verdes, jardines verticales, microsoluciones verdes a nivel de vivienda, creación de zonas de sombra, con diseño bioclimático, entre otros.	N° de AAHH intervenidos	Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Desarrollo Social (Participación ciudadana)

Objetivo prioritario 2	Incrementar la capacidad de adaptación y resiliencia de toda la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable, ante los efectos de la variabilidad climática.		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
	1.1.3. Fortalecer capacidades municipales en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres desde un contexto prospectivo, de cambio climático y con enfoque de género, priorizando las zonas críticas del distrito.	N° de talleres sobre GRD en un contexto de CC N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (Área de Gestión de riesgo de desastres)
	1.1.4. Promover estudios de Análisis de Riesgos (EVAR) incorporando la variable climática en sectores críticos, como: José Carlos Mariátegui, Cercado, Nueva Esperanza y José Galvez.	N° de EVAR realizados	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (Área de Gestión de riesgo de desastres)
	1.1.5. Promover estudios estructurales en Infraestructura vital tales como los centros de salud del primer nivel, centros educativos, estación de bomberos y las comisarías del distrito.	N° de estudios estructurales realizados	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (Área de Gestión de riesgo de desastres)
	1.1.6. Promover campañas de sensibilización para el reforzamiento estructural en viviendas en los sectores identificados como críticos, principalmente en los sectores José Carlos Mariátegui, Cercado, Nueva Esperanza y José Galvez, donde los niveles de riesgo son alto y muy alto.	N° de familias capacitadas en reforzamiento estructural N° de participantes por género y zona	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (Área de Gestión de riesgo de desastres)
	1.1.7. Garantizar el acceso y el mejoramiento de la red de agua y alcantarillado en el distrito, priorizando las zonas de mayores niveles de riesgo climático.	% de viviendas con acceso a red de agua y alcantarillado	Gerencia de Desarrollo Urbano
	1.1.8. Mantenimiento de la red vial en el distrito sobre todo en zonas con peligro alto y muy alto para mantener la accesibilidad a sectores críticos en caso de emergencia, tomando como prioridad las zonas de los sectores de José Carlos Mariátegui, nueva esperanza y zona alta de VMT.	N° de avenidas intervenidas en zonas priorizadas.	Gestión de Desarrollo Urbano Sub Gerencia de Obras publicas Gestión Ambiental

Objetivo prioritario 2	Incrementar la capacidad de adaptación y resiliencia de toda la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable, ante los efectos de la variabilidad climática.		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
	1.1.9. Construcción de muros de contención en zonas con alto riesgo.	% de reducción de puntos de alto riesgo por movimientos en masa.	Área de Gestión de riesgos
	1.1.10. Talleres de capacitación para incrementar la protección de viviendas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las edificaciones en caso de lluvias, movimientos de masa y olas de calor	N° de Talleres de Capacitación con material educativo (videos, cartillas, etc.) N° de participantes por género y zona	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial Gerencia de Desarrollo e inclusión social
1.2. Promover una ciudad verde y fresca, el uso sostenible del agua y las aguas residuales, la conservación, ampliación de suelos fértiles y la conservación de los ecosistemas.	1.2.1. Desarrollar el diagnóstico e inventario del árbolado y áreas verdes urbanas para poder realizar su seguimiento, mantenimiento y asegurar disponibilidad de agua para riego, con tecnologías eficientes.	N° de diagnósticos emitidos	Subgerencia de parques, jardines y ornato
	1.2.2. Creación de espacios ecológicos mediante la reforestación de las laderas para el control de la ocupación y frente a movimientos de masa en las zonas de pendientes a través de bosques urbanos con especies nativas y/o frutales.	Ha reforestadas	Subgerencia de parques, jardines y ornato
	1.2.3. Desarrollar campañas de arborización urbana en zonas de niveles de riesgo alto y muy alto ante olas de calor, priorizando la implementación de especies nativas y frutales que estén adaptadas a las características climáticas del distrito.	N° de campañas ejecutadas M2 arborizados	Subgerencia de parques, jardines y ornato
	1.2.4. Implementar corredores verdes a lo largo de espacios de gran tránsito de ciclistas y peatones para impulsar el uso de la movilidad sostenible, y generar espacios de sombra frente a las olas de calor.	Km de corredores verdes implementados	Subgerencia de parques, jardines y ornato



Objetivo prioritario 2	Incrementar la capacidad de adaptación y resiliencia de toda la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable, ante los efectos de la variabilidad climática.		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
	1.2.5. Fortalecimiento de capacidades al funcionariado municipal en el manejo de áreas verdes en un contexto de cambio climático.	N° de capacitaciones N° de participantes según género	Subgerencia de parques, jardines y ornato
	1.2.6. Elaborar el Plan de Uso Turístico de las Lomas de Villa María, incluyendo la variable climática en su formulación.	Instrumento normativo	Gerencia de Gestión Ambiental Coordinación con la MML
	1.2.7. Promover la protección y el turismo sostenible en los ecosistemas urbanos del distrito (Lomas de Villa María).	Campañas de apertura de Lomas al año	Gerencia de Gestión Ambiental Coordinación con la MML y organizaciones ambientales.
	1.2.8. Campañas de educación sobre la conservación y protección de las lomas dirigido a las comunidades colindantes y aledaños al ecosistema de Lomas.	% de familias capacitadas N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.2.9. Promover la capacitación y actualización de los orientadores/as ecoturísticos/cas vecinales de las Lomas de Villa María, incluyendo la variable climática.	N° de orientadores/as capacitados/as.	Gerencia de Gestión Ambiental Coordinación con la MML y organizaciones ambientales.
1.3.Reducir los efectos del cambio climático en la seguridad alimentaria y la salud de la población, principalmente de la población en condición de vulnerabilidad, con enfoque de género, intergeneracional e intercultural.	1.3.1. Incrementar la resiliencia en la población frente a los peligros climáticos a través de la campaña educativo-comunicacional "Cuidados de la salud frente a la crisis climática" en el cual se promueva la importancia y el beneficio de adoptar prácticas saludables frente al cambio climático, impulsando además su participación, considerando los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional.	N° de Campañas N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Desarrollo Social (Subgerencia de salud y poblaciones vulnerables y Subgerencia de Participación vecinal, Educación, cultura, deporte y Juventud)

Objetivo prioritario 2	Incrementar la capacidad de adaptación y resiliencia de toda la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable, ante los efectos de la variabilidad climática.		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
	1.3.2. Promover campañas de recojo de inservibles, techos limpios y fumigaciones para erradicar criaderos del zancudo del dengue en áreas urbanas y periurbanas, en coordinación con el sector salud.	N° de campañas. N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Desarrollo social (Subgerencia de salud y poblaciones vulnerables)
	1.3.3. Impulsar la seguridad alimentaria a través de la promoción de la agricultura urbana, biohuertos, huertos escolares, parques huertos o agroparques en el distrito, principalmente en áreas en condición de vulnerabilidad climática.	N° de espacios de agricultura urbana y/o biohuertos implementados	Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Desarrollo social (Subgerencia de salud y poblaciones vulnerables)
	1.3.4. Aprobación de medidas en seguridad alimentaria e hídrica: Modificación de la ordenanza en agricultura urbana	Ordenanza aprobada	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.3.5. Talleres de sensibilización sobre la gestión, uso eficiente, reúso y vigilancia de la calidad del agua, promoviendo la corresponsabilidad en los hogares y la comunidad, priorizando la intervención en zonas vulnerables, en coordinación con el sector salud.	N° de talleres implementados N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Gestión Ambiental Gerencia de Desarrollo social (Subgerencia de salud y poblaciones vulnerables)
	1.3.6. Implementar un programa de evaluación y fiscalización ambiental periódica sobre la calidad sanitaria del agua para consumo humano, principalmente en las áreas periurbanas en las cuales se proveen de camiones cisternas u otros.	N° de fiscalizaciones efectuadas	Subgerencia de fiscalización administrativa Subgerencia de salud y poblaciones vulnerables
	1.3.7. Implementar un programa de capacitación dirigido a mercados de abasto para mejorar el acceso a la alimentación saludable a través de buenas prácticas ambientales, sanitarias y de inocuidad sanitarias; principalmente los ubicados en las áreas periurbanas o en zonas de alto riesgo climático.	N° de mercados de abastos capacitados. N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Desarrollo Económico. Subgerencia de salud y poblaciones vulnerables



Objetivo prioritario 2	Incrementar la capacidad de adaptación y resiliencia de toda la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable, ante los efectos de la variabilidad climática.		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
	1.3.8. Desarrollar talleres informativos sobre los requisitos para tramitar factibilidad, revisión y aprobación de servicios de agua potable y alcantarillado para nuevas habilitaciones, priorizando zonas críticas, en coordinación con SEDAPAL.	N° de talleres realizados N° de participantes según género y zona.	Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia de Desarrollo Social
	1.3.9. Promover campañas de sensibilización para la tenencia responsable de mascotas a fin de evitar impactos en la limpieza pública y generación de vectores.	N° de talleres realizados N° de participantes según género y zona.	Subgerencia de salud y poblaciones vulnerables Subgerencia de Limpieza Pública Subgerencia de fiscalización
	1.3.10. Fortalecer en buenas prácticas de alimentación saludable a las organizaciones de comedores, vasos de leche y ollas comunes para que contribuyan de manera óptima a la alimentación nutritiva y saludable de sus beneficiarios/as en un contexto de cambio climático.	N° de talleres realizados N° de participantes según género y zona.	Subgerencia de Desarrollo Social (Subgerencia de Programas Sociales)



Tabla 5. Matriz síntesis de medidas para la gobernanza climática

Objetivo prioritario 3	<p>Asegurar la gobernanza climática inclusiva, bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural, que permita que la ciudadanía se encuentre informada, capacitada y desempeñe activamente su rol en la gestión climática local. Incluyendo la integración del cambio climático en las políticas públicas locales.</p>		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ mitigación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
<p>1.1. Incluir la gobernanza climática en la gestión de la ciudad e integrar el enfoque de cambio climático en políticas, instrumentos, planes, programas y proyectos de la ciudad.</p>	<p>1.1.1. Formalizar el Equipo Técnico Municipal (ETM) de implementación y seguimiento del Plan Local de Cambio Climático a través de un instrumento normativo de la Municipalidad de VMT.</p>	<p>Ordenanza y/o Instrumento normativo y/o acta de instalación del ETM</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental</p>
	<p>1.1.2. Incorporar el enfoque de gestión integral de cambio Climático (GICC), en la actualización del PDLC, PEI y POI del distrito de VMT, incluyendo el enfoque de género, gestión de riesgo de desastres, gestión ambiental y enfoque territorial.</p>	<p>N° de instrumentos normativos con GICC</p>	<p>Gerencia de Planeamiento, presupuesto y programación multianual de inversiones</p>
	<p>1.1.3. Actualizar/Diseñar e implementar el Plan de Desarrollo Urbano, incorporando el enfoque de género, gestión de riesgo de desastres, movilidad sostenible, gestión ambiental y enfoque territorial</p>	<p>Ordenanza y/o Instrumento Normativo emitido</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p>
	<p>1.1.4. Fortalecimiento de capacidades al funcionariado municipal para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en un contexto de cambio climático en las inversiones públicas y la formulación de proyectos.</p>	<p>N° de capacitaciones</p>	<p>Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (Área de Gestión de riesgo de desastres)</p>
	<p>1.1.5. Articular con los diferentes actores del sector público, privado, academia y la sociedad civil involucrados en la gestión climática de la ciudad, a través de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), para la implementación participativa del Plan Local de Cambio Climático.</p>	<p>N° de actas de las sesiones de la CAM</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental</p>

Objetivo prioritario 3	Asegurar la gobernanza climática inclusiva, bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural, que permita que la ciudadanía se encuentre informada, capacitada y desempeñe activamente su rol en la gestión climática local. Incluyendo la integración del cambio climático en las políticas públicas locales.		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ mitigación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
1.2. Brindar información sobre el cambio climático y herramientas de comunicación a los diferentes actores/as de la ciudad para que realicen o impulsen acciones de adaptación y mitigación.	1.2.1. Divulgar información sobre cambio climático generada por la Municipalidad de Villa María del Triunfo, entidades públicas, academia, sector privado y la ciudadanía en general a través de las principales redes sociales de la Municipalidad y/o la plataforma web.	N° de publicaciones realizadas	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.2.2. Actualizar y generar convenios, acuerdos institucionales con la academia, instituciones públicas y privadas para el desarrollo de investigaciones y estudios sobre el cambio climático y gestión de riesgo de desastres del distrito.	N° de acciones para promover el desarrollo de investigaciones o estudios sobre cambio climático y gestión de riesgos.	Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de planeamiento estratégico y modernización Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial (Área de Gestión de riesgo de desastres)
	1.2.3. Actualización y generación de convenios específicos de Cooperación Interinstitucional con entidades públicas y privadas para el desarrollo del PLCC (SENAMHI, DIRIS, MML, etc.).	N° de convenios de cooperación para el cumplimiento del PLCC	Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de planeamiento estratégico y modernización
	1.2.4. Establecer anualmente una reunión con presencia del Alcalde y representantes de las organizaciones de sociedad civil y sector privado, involucrados en la gestión climática de la ciudad, para informales sobre la implementación del PLCC	N° de reuniones	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.2.5. Reportar una vez al año los avances de la implementación el Plan Local de Cambio Climático a la CAM y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.	N° de reportes	Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de planeamiento estratégico y modernización

Objetivo prioritario 3	Asegurar la gobernanza climática inclusiva, bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural, que permita que la ciudadanía se encuentre informada, capacitada y desempeñe activamente su rol en la gestión climática local. Incluyendo la integración del cambio climático en las políticas públicas locales.		
Lineamiento prioritario	Medida de adaptación/ mitigación/ Condición habilitante	Indicador de la medida	Responsable/ Fuente de información
1.3.Promover la educación y sensibilización para desarrollar una cultura de responsabilidad frente al cambio climático, que permita la participación de toda la ciudadanía, especialmente de las poblaciones más vulnerables, bajo un enfoque de género, intergeneracional e intercultural.	1.3.1. Institucionalizar el voluntariado ambiental en jóvenes, unidades educativas y vecinos/ vecinas del distrito, buscando articular un red distrital de líderes / lideresas ambientales	Norma que institucionaliza el voluntariado ambiental en la Municipalidad	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.3.2. Promover las expoferias de Biohuertos escolares y comunitarios sostenibles en cada zona del VMT.	N° de ferias	Gerencia de Gestión Ambiental
	1.3.3. Implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual incluye la acción climática como uno de los ejes centrales. Los actores beneficiarios del programa serán los promotores ambientales comunitarios, promotores ambientales escolares, y promotores ambientales juveniles.	N° de reportes anuales de implementación del Programa EDUCCA	Gerencia de Gestión Ambiental



IV. ARTICULACIÓN DEL PLCC DE VMT A LAS POLÍTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

El PLCC de VMT se encuentra alineado a las políticas nacionales, metropolitanas y locales en materia ambiental, climática y de inclusión social, considerando los desafíos y metas del país establecidos en la Política Nacional del Ambiente, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Plan de Acción en Género y Cambio Climático, el Plan Local de Cambio Climático de Lima Metropolitana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de garantizar su contribución, articulación y coherencia.

SINERGIA DEL PLCC DE VMT CON LOS DESAFÍOS NACIONALES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO



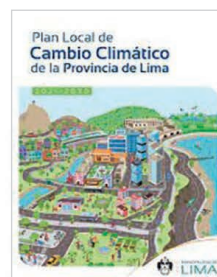
Ley Marco sobre el Cambio Climático y su Reglamento



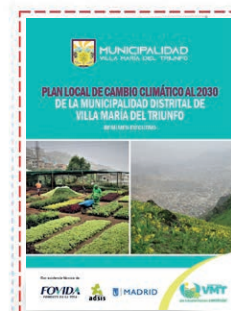
Estrategia Nacional ante el Cambio Climático 2050



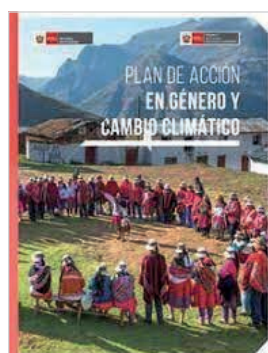
Nuevo Desafío Climático o NDC al 2030



Plan Local de CC de Lima Metropolitana
ORDENANZA N° 2353-2021
Lima, 4 de junio de 2021



Plan Local de Cambio Climático (PLCC) al 2030 de VMT



V. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El PLCC de VMT al 2030 cuenta con planes de Implementación, Monitoreo y Evaluación, los cuales tienen como **objetivo operativizar y vigilar el cumplimiento de las medidas de adaptación, mitigación y gobernanza frente al cambio climático contempladas en el citado Plan.**

¿Quién monitorea el avance del PLCC?

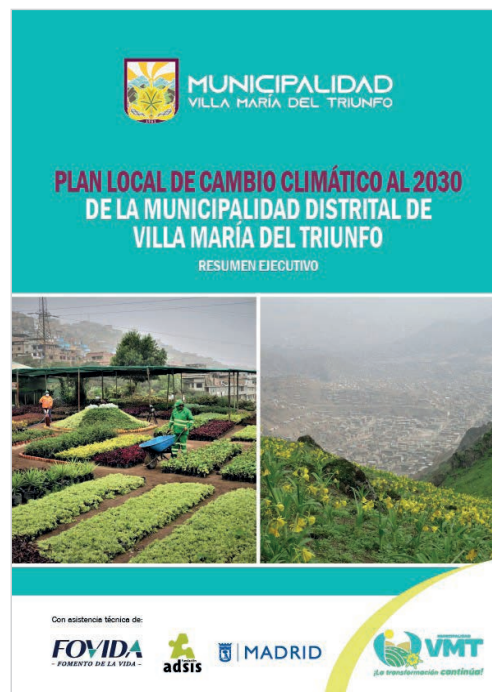
La Municipalidad de Villa María del Triunfo, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y su Equipo Técnico Municipal (ETM) es el responsable de monitorear el nivel de avance en la implementación del PLCC.

¿A quién se presenta los reportes de implementación?

Se establece la presentación pública de reportes anuales y la remisión de citado reporte a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con copia al Ministerio del Ambiente, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5) del artículo 11 del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático.

¿En qué periodos se evaluará los avances de su implementación?

Se realizarán dos horizontes de evaluación: el 2025 y 2030.





MUNICIPALIDAD
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Esperamos que este Plan sirva de referencia para todos los actores involucrados en la toma de decisiones respecto a la implementación de políticas y acciones que atiendan los impactos diferenciados del cambio climático en Villa María del Triunfo.



Con asistencia técnica de:

FOVIDA
- FOMENTO DE LA VIDA -


Fundación
adsis

 | MADRID


MUNICIPALIDAD
VMT
¡La transformación *continúa!*